



MINISTERIO
DE TURISMO



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO EN MATERIA DE COOPERACIÓN
TURÍSTICA ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y LA REPÚBLICA
DOMINICANA**

[Handwritten signature]



MINISTERIO
DE TURISMO



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO EN MATERIA DE COOPERACIÓN TURÍSTICA ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y LA REPÚBLICA DOMINICANA

Por una parte, el Ministerio de Turismo de la República de El Salvador, representado por la Ministra de Turismo, Morena Ileana Valdez Vigil, y, por otra parte, el Ministerio de Turismo de la República Dominicana, representado por el Ministro de Turismo David Collado Morales en adelante "Las Partes";

Considerando la importancia de fortalecer las relaciones de amistad y de cooperación interinstitucional entre ambos Ministerios a través del presente Memorándum de Entendimiento que incluye áreas de colaboración entre Las Partes para impulsar el desarrollo del turismo bilateral y el multidesestino.

Reconociendo que el trabajo conjunto que ambas instituciones realizan en el marco de la Secretaría de Integración Turística Centroamericana -SITCA-, constituye un excelente instrumento para apoyar el desarrollo y la promoción del multidesestino y los viajes intrarregionales;

Que, en razón de lo anterior, las Partes suscriben el presente Memorándum de Entendimiento, el cual se regirá por las disposiciones siguientes:

ARTÍCULO I OBJETIVO

El presente Memorándum de Entendimiento tiene por objetivo, establecer las bases sobre las cuales las Partes desarrollarán actividades de cooperación en el sector turístico, basadas en la igualdad de derechos y el beneficio mutuo de conformidad con sus respectivas leyes y compromisos locales e internacionales de los cuales la República de El Salvador y la República Dominicana son firmantes.

ARTÍCULO II ÁREAS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN DE LAS PARTES

- a) Desarrollar y apoyar, en el marco de sus legislaciones nacionales y regulaciones, el establecimiento de relaciones de cooperación entre ambos Ministerios y demás organizaciones e instituciones del sector turístico de sus países que estimen convenientes para la ejecución del presente Memorándum.
- b) Facilitar el intercambio de documentos, publicaciones y materiales promocionales sobre ferias y eventos relacionados con la calidad de la oferta turística, gastronomía, artesanías y cultura turística.
- c) Fomentar el intercambio de experiencias y pasantías sobre planes implementados para el desarrollo del sector turístico a nivel territorial, desarrollo de infraestructura en zonas turísticas, turismo rural comunitario, desarrollo de zonas costero-marinas, turismo médico, turismo de cruceros, turismo deportivo, así como otras modalidades de turismo que sean de interés de Las Partes.
- d) Intercambiar información sobre estrategias de promoción del multidesestino, mercados turísticos, funcionamiento de las cadenas turísticas hoteleras, legislación sobre incentivos turísticos y áreas de interés.

- e) Promover en correspondencia con sus legislaciones y regulaciones, el intercambio de experiencias, capacitaciones y asistencia técnica sobre políticas, programas y proyectos orientados a fortalecer los sistemas de seguridad turística y protocolos de bioseguridad particularmente en el tratamiento del COVID-19.
- f) Fomentar los encuentros e intercambio de información entre inversionistas de cada país de conformidad con las posibilidades en sus respectivos sectores turísticos.
- g) Promover el incremento de los flujos turísticos entre ambos países, dentro del ámbito de su competencia, coordinando acciones para impulsar la conectividad entre los países.
- h) Colaborar en cualquier otro ámbito relacionado con el turismo acordado por Las Partes.

ARTÍCULO III CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, información, datos, y otro tipo de documento propio de cada institución, mientras no haya autorización expresa y de conformidad a la legislación de ambas Partes.

ARTÍCULO IV PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Para la ejecución de las actividades o acciones del presente Memorándum de Entendimiento, ambas partes podrán contar con la colaboración de otros organismos e instituciones que estén relacionadas y de las cuales se requiera el apoyo.

ARTÍCULO V FINANCIAMIENTO

Cada Parte asume la responsabilidad de sufragar los gastos relativos al cumplimiento de las acciones derivadas del presente Memorándum de Entendimiento de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria. Lo anterior, será previamente aprobado de forma conjunta entre ellas.

ARTÍCULO VI EJECUCIÓN

Para asegurar el cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento, se implementarán Planes de Acción, en cada uno de los cuales se establecerán los objetivos, plazos, niveles de participación, duración y todas las acciones que se consideren necesarias, las cuales se someterán a decisión de los titulares de ambas entidades previo a su ejecución.

ARTÍCULO VII ENLACES INSTITUCIONALES

Las Partes se comprometen a designar un enlace institucional, quien se encargará de dar seguimiento a los planes de acción aprobados y coordinar las diferentes actividades siendo las siguientes:





MINISTERIO
DE TURISMO



Por parte del Ministerio de Turismo de El Salvador se designará a la Dirección de Relaciones Internacionales.

Por parte del Ministerio de Turismo de República Dominicana se designará al Viceministerio de Cooperación Internacional.

ARTÍCULO VIII COMUNICACIONES

Cualquier solicitud, documento o cualquier otra comunicación requerida o entregada, se hará de forma escrita o por cualquier medio en el cual quede constancia de su recepción teniendo efecto a partir de su entrega a través de los delegados mencionados en el Artículo VII Enlaces Institucionales, del presente Memorándum de Entendimiento.

Además, se establece dirección física y dirección de correo electrónico que a continuación se indican:

Para el Ministerio de Turismo de El Salvador:

Edificio Century Tower, nivel 11, Boulevard Sergio Vieira de Mello #243, Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, correo electrónico: ccerna@mitur.gob.sv

Para el Ministerio de Turismo de la República Dominicana:

Ave. Cayetano Germosén #419, esq. Ave. Gregorio Luperón, Sector Mirador Sur, Santo Domingo, República Dominicana, correo electrónico: carlos.peguero@mitur.gob.do

ARTÍCULO IX RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier diferencia que surja de la interpretación y / o aplicación de este Memorándum de Entendimiento se resolverá directamente entre Las Partes de manera amistosa.

ARTÍCULO X VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

Este Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de la última de sus firmas y permanecerá vigente por un periodo de cinco (5) años prorrogables automáticamente por periodos iguales.

Las Partes podrán modificar los términos de este Memorándum de Entendimiento por consentimiento mutuo, el cual debe registrarse por escrito mediante cruce de notas.

ARTÍCULO XI TERMINACIÓN

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Memorándum de Entendimiento, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha en que se quiera dar por terminado. La terminación de este Memorándum de Entendimiento no afectará la finalización de programas o proyectos en curso formalizados dentro del marco de este, a menos que las Partes acuerden lo contrario.



MINISTERIO
DE TURISMO



ARTÍCULO XII ALCANCE

El presente Memorándum de Entendimiento busca establecer un marco general respecto de las actividades a realizar, a fin de regular las mismas, así como posibilitar la suscripción de documentos específicos de común acuerdo, el mismo se suscribe en el marco de las competencias funcionales de Las Partes, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales y no generan obligaciones o responsabilidades jurídicas internacionales entre ellas.

En fe de lo cual, los representantes de Las Partes firman este Memorándum de Entendimiento en dos ejemplares en castellano, de igual tenor y validez, uno para cada una de las entidades firmantes, en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Morena Ileana Valdez Vigil

Ministra de Turismo de la República de El Salvador



Miguel David Collado Morales

Ministro de Turismo de la República Dominicana

